26.— Sujetos de la obligación tributaria. Sujeto Pasivo: Capacidad. Domicilio. Representación. Solidaridad. Transmisión de la Deuda. Responsables. Sustitutos.

27.— Determinación cuantitativa de la deuda tributaria. La Base Imponible. La Base Liquidable. Los tipos de gravamen: Concepto y clases.

28.— Estructura de la obligación tributaria. La Deuda Tributaria.

29.— Extinción de la Obligación tributaria: causas de extinción. Pago de la deuda. Prescripción, compensación, condonación.

30.— Procedimiento de liquidación. Iniciación del procedimiento: declaración tributaria. Denuncia pública.

31.— Comprobación e Investigación. Función inspectora. Organos de comprobación y de investigación. Medios de prueba. Deberes de los sujetos pasivos y de terceras personas. Límites a la acción inspectora.

32.— Documentación inspectora: comunicaciones, diligencias, informes, actas.

33.— Clases de Actas: comprobado y conforme. Sin descubrimiento de deuda. Conformidad. Disconformidad. Prueba preconstituída.

34.— Revisión de actos tributarios en vía administrativa. Procedimientos de revisión. La declaración de nulidad. Revisión de actos anulables. Devolución de ingresos indebidos. Rectificación de errores.

35.— Revisión de actos tributarios por medio de recursos. Recurso de Reposición. Reclamación económico-administrativa. Procedimiento en única o primera instancia. Recurso de Alzada. Recurso de Revisión.

36.— Infracciones y sanciones tributarias. Concepto y caracteres. Sujetos de la infracción. Clases de infracciones. Sanciones tributarias: Concepto y clases. Determinación de la sanción aplicable. Extinciones de las sanciones.

37.— El Sistema Fiscal español. Armonización fiscal comunitaria.

38.— El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I). Concepto. Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho Imponible. Exenciones. Sujeto Pasivo. Obligación personal y Obligación real. Atribución de Rentas. Tributación individual y conjunta. Período impositivo y devengo.

39.— El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II). Base Imponible. Rentas regulares e irregulares. Cuota íntegra. Deducciones. Pagos a cuenta.

40.— El Impuesto sobre el Patrimonio. Naturaleza. Hecho Imponible. Exenciones. Sujeto Pasivo. Base Imponible y liquidable. Deuda tributaria. Relación con otros tributos.

41.— El Impuesto sobre Sociedades (I). Concepto y Naturaleza. Hecho Imponible. Sujeto Pasivo. Base Imponible. Valoración. Ingresos computables y gastos deducibles. Incrementos y disminuciones del Patrimonio.

42.— El Impuesto sobre Sociedades (II). Compensación de pérdidas. Tipo de gravamen. Cuota íntegra. Deducciones por doble imposición. Bonificaciones de la Cuota. Deducción por Inversiones. La Obligación de retener.

43.— El Impuesto sobre el Valor Añadido (I). Concepto y Naturaleza. Hecho Imponible. Supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujeto Pasivo. Devengo. Base Imponible. Tipos de Gravamen.

44.— El Impuesto sobre el Valor Añadido (II). Deuda Tributaria. Liquidación. Deducciones. Devoluciones. Regímenes Especiales.

45.— El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (I). Transmisiones Onerosas.

46.— El Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (II). Operaciones Societarias. Actos Jurídicos Documentados.

47.— El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Concepto. Naturaleza. Ambito de aplicación. Hecho Imponible. Sujeto Pasivo. Base Imponible. Base Liquidable. Determinación de la cuota.

48.— La Tasa fiscal sobre el Juego. Concepto. Naturaleza. Hecho Imponible. Sujeto Pasivo. Base Imponible. Cuota.

Orden de 30 de noviembre de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero Técnico Agrícola)(F.06/94) II.B.286

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de julio de 1994, publicado por Resolución de 14 de julio (B.O.R. del día 28 de julio) y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63.2 h) de la Ley 3/1990 de Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero Técnico Agrícola) (F.06/94) con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.— Normas Generales.

1.1.— Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero Técnico Agrícola), pertenecientes al Grupo B de funcionarios.

1.2.— Del número total de plazas señaladas, se reserva 1 plaza para la promoción interna.

1.3.— Si la plaza reservada a la promoción interna quedase sin cubrir se acumulará a la de acceso libre.

1.4.— A las presentes pruebas les serán aplicables la Ley 3/1990, de 29 de junio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre y las bases de esta convocatoria.

1.5.— El aspirante de promoción interna que resulte seleccionado, tendrá preferencia sobre el resto de los aspirantes aprobados en la elección de los destinos correspondientes a las respectivas plazas.

1.6.— El procedimiento de selección de los aspirantes de promoción interna será el de concurso-oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema general de acceso libre será el de oposición.

1.7.— En la fase concurso, que no será eliminatoria, se valorarán, conforme a la Base 7 los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, así como el nivel de complemento de destino, y las puntuaciones que en ella se obtengan se sumarán a las de los ejercicios de la fase de oposición para determinar la puntuación y el consiguiente orden final de la correspondiente relación de aprobados. Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.8.— La oposición estará formada por los cuatro ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios.

PRIMER EJERCICIO: El Tribunal en presencia de los opositores, extraerá al azar un tema de la primera parte del programa. Los opositores desarrollarán el tema en un tiempo máximo de dos horas.

El tema será leído por los opositores ante el Tribunal en la sesión que a tal efecto se convoque.

SEGUNDO EJERCICIO: El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar dos temas de la parte segunda del programa.

Los opositores desarrollarán los temas en un tiempo máximo de cuatro horas.

Dichos temas serán leídos por los opositores ante el Tribunal en la sesión que a tal efecto se convoque.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en redactar por escrito, en un plazo máximo de dos horas, una memoria crítica, comentario o informe sobre un proyecto, plan de actuación, etc., o realizar, en su caso, un supuesto práctico propuesto por el Tribunal. A tal efecto el Tribunal preparará en un sobre cerrado y lacrado, dos supuestos, eligiéndose uno a sorteo, para su desarrollo.

El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de día y hora. Concluída la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de diez minutos.

CUARTO EJERCICIO: Consistirá en la traducción directa sin diccionario de un texto propuesto por el Tribunal, durante un tiempo máximo de cuarenta minutos, sobre uno de los siguientes idiomas:

— Inglés.

— Francés.

1.9.— El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que no deban ser leídos públicamente sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. Se excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

El programa que se ha de regir estas pruebas es el que figura como Anexo I a esta Orden.

Base 2.— Requisitos de los aspirantes.

2.1.— Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico en Especialidades Agrícolas o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuídas que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas, de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.— Los aspirantes de promoción interna, deberán reunir, además, la condición de funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o asumidos, o transferidos a la misma, en situación de activo o de servicios especiales y poseer un antigüedad mínima de dos años en Cuerpo, Escala o Plaza del Grupo C.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, correspondientes al Grupo C, serán computables a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3.— Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 3.— Solicitudes.

3.1.— Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria